

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

31716 *LEY ORGANICA 4/1986, de 26 de noviembre, por la que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986.*

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica:

Animada por la voluntad de proseguir la obra emprendida a partir de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y de nuestra incorporación a las mismas mediante la profundización de las políticas comunes y la prosecución de nuevos objetivos, España firmó en fecha 17 de febrero de 1986 el Acta Unica Europea que ahora debe ser objeto de ratificación. Dado que el Acta Unica Europea supone la modificación de algunas disposiciones de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas, cuya ratificación y adhesión fueron autorizadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Constitución Española por la Ley Orgánica 10/1985, de 2 de agosto, resulta necesario que la nueva prestación de consentimiento sea autorizada por idéntico procedimiento, tal como se prevé en el anteriormente citado artículo 93 de nuestra Constitución.

Artículo primero.

Se autoriza la ratificación por el Reino de España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el día 17 de febrero de 1986.

Artículo segundo.

La presente Ley Orgánica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades que guarden y hagan guardar esta Ley Orgánica.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 26 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

MINISTERIO DE DEFENSA

31717 *CORRECCION de errores de la Orden 82/1986, de 9 de octubre, que desarrolla la cobertura del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas a las clases de tropa y marinería no profesionales.*

Advertidos el error y omisión en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden ministerial, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 18 de octubre de 1986, páginas 35368 y 35369, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 5.º, apartado 3, donde dice: «... una póliza con el Instituto Nacional de la Salud...», debe decir: «... un concierto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social ...»

Como anexo número 1, al que se refiere el artículo 3.º, apartado b), debe añadirse el que se adjunta a la presente corrección de errores.

ANEXO NUM. 1

MINISTERIO DE DEFENSA		O. M. (1)
Emblema Cuartel General o Dr. Gral Guardia Civil	TARJETA DE ASISTENCIA - I.S.F.A.S.	
	(BENEFICIARIOS DE TROPA Y MARNERIA)	
A FAVOR DE.....		
EMPLEO DNI.....		
DESTINO.....		
..... de de.....		
Sello		EL (2).....

BENEFICIARIOS RECONOCIDOS			
Nombre	Edad	Parentesco	DNI

INSS.....

VALEDERA HASTA.....

(1) O. M., la de desarrollo.
(2) El Delegado o Subdelegado del I.S.F.A.S.
Tamaño: 10,5 x 6,6 cm., igual DNI.
Franja, en rojo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

31718 *ORDEN de 26 de noviembre de 1986 por la que se amplían los plazos establecidos por orden de 21 de febrero de 1985 para ejecutar, por trabajadores desempleados, obras y servicios objeto de convenios entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales.*

La Orden de 21 de febrero de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 26 del mismo mes y año, establece las bases generales de los convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, para realizar